



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 30 de marzo de 2010

número 26

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO por el que se prorrogan los apoyos económicos otorgados a los contribuyentes del impuesto sobre automóviles nuevos e impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 23 de octubre de 2009. 2

DECLARATORIA de Legalidad de la Asociación denominada “Asociación Auténtica de Trabajadores Reajustados y de la Tercera Edad Región Centro de Coahuila, A.C.”. 3

ACUERDO del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, mediante el cual se norma el otorgamiento de recursos públicos a través de los apoyos sociales. 4

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1840/2009	Sucesorio Intestamentario	Reyna Luciana Alcantar Pérez	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Francisco Tobías García	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Samantha Grisel Robles Canales	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Jorge Torres Gil	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Jorge Torres Gil	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Santiago Pérez Gaytán	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonia Martínez Flores	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Aurora Ioanna Garza Gómez	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Julián Charles Ávila	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	Ernesto Dávila Aguirre	(1ª Pub)	8
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Amparo Carmona Cavazos	(1ª Pub)	9

#### DISTRITO DE SABINAS

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Josefina Favila Gómez	(1ª Pub)	9
----------------	---	-----------------------	----------	---

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Humberto Rodríguez Cuenca	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Hernández Trujillo	(1ª Pub)	10
<b>DISTRITO DE RÍO GRANDE</b>				
Aviso	Inicio de Funciones	Lic. Santiago Elías Castro de Hoyos	(2ª Pub)	10
<b>DISTRITO DE VIESCA</b>				
Balance	Balance de Liquidación	Construcciones y Maquinaria Martínez Cárdenas	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Jesús Fernando Ramírez López	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Rosario Dávila Bruno	(1ª Pub)	11
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria de Accionistas	Giacó Bent del Norte, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	11

**HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 82, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, artículos 2, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en el artículo 38, fracción III, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y

### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo a mi cargo, a fin de incentivar al sector automotriz a conservar los empleos generados, así como a la adquisición por parte de los consumidores, de los vehículos que se producen y los que se enajenan por el referido sector, mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 23 de Octubre de 2009, otorgó diversos estímulos económicos a los contribuyentes del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como de las contribuciones estatales en materia de Control Vehicular, por los Vehículos que se adquirieran en el Estado de Coahuila durante los meses de noviembre y diciembre de 2009.

Dicho Decreto fue inicialmente prorrogado hasta el día 31 de enero de 2010, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 104, de fecha 30 de Diciembre de de 2009.

Debido a la aceptación que tuvieron los beneficios otorgados entre los contribuyentes, nuevamente se prorrogó dicho Decreto hasta el día 28 de Febrero de 2010, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Que los beneficios otorgados siguen tenido gran aceptación entre el sector de los contribuyentes referidos, pues no obstante las prórrogas que se han otorgado mediante los Decretos indicados, los interesados siguen solicitando que se les apliquen los beneficios que en el mismo Decreto se contienen, por lo que se considera conveniente seguir otorgando estos beneficios, a fin de que los interesados puedan acogerse a los beneficios que mediante dicho Decreto se otorgan, y de esta manera, a la vez se continúa incentivando a las empresas a conservar los empleos con que cuentan y a generar nuevos empleos, contribuyendo así a la economía del Estado.

En razón de lo anterior, se prorrogan por el mes de marzo de 2010, los estímulos fiscales referidos, para que los interesados puedan continuar acogiéndose a dichos beneficios, a fin de que un mayor número de personas pueda tener acceso a la obtención de un Vehículo nuevo, y que se les aplique el beneficio consistente en el equivalente al 50% del Impuesto que se cause por la Enajenación de Vehículos Nuevos, así como del 80% para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, que se cause en los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, por los vehículos a que se refiere el artículo Décimo del mismo Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, el Ejecutivo a mi cargo, con fundamento en las disposiciones legales señaladas, emite el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE PRORROGAN LOS APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS  
A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS E IMPUESTO SOBRE TENENCIA  
O USO DE VEHÍCULOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 23  
DE OCTUBRE DE 2009.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto tiene por objeto prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2010, los Estímulos Económicos otorgados a los contribuyentes del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y contribuciones estatales en materia de Control Vehicular, por los vehículos nuevos que adquieran en el Estado de Coahuila, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 23 de Octubre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las disposiciones legales relacionadas con el Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de Octubre de 2009, serán aplicables al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de Marzo de 2010.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. HÉCTOR JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO**

**C.P. JORGE ALANÍS CANALES**  
**(RÚBRICA)**



**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 82, fracciones XXV y XXIX de la Constitución Política del Estado; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y;

**CONSIDERANDO**

Mediante escrito recibido por la Secretaría Particular del titular del Ejecutivo, el C. Francisco Loera Martínez Presidente y Representante Legal de la Asociación denominada **“ASOCIACIÓN AUTENTICA DE TRABAJADORES REAJUSTADOS Y DE LA TERCERA EDAD REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, A.C.”**, solicitó al Ejecutivo a mi cargo, tuviera a bien emitir a favor de su representada, la presente resolución como asociación de beneficencia.

El objeto de la Asociación es, entre otros, gestionar ante instituciones públicas o privadas la implementación de programas y recursos en beneficio de la población y en especial para los adultos mayores; asesorar, capacitar, gestionar, operar y apoyar a la población para acceder a los programas de vivienda, servicios urbanos, educativos, de salud, alimentarios nutricionales de abasto, de asistencia social, de desarrollo económico, deportivo, agropecuarios, ecológico, turísticos, de capacitación y todos los que tengan la finalidad de elevar el nivel de vida, de grupos sociales y de escasos recursos; la realización de actividades para que proporcionen despensas y medicamentos a la gente de escasos recursos, así como también a los asilos de ancianos, orfanatorios y ayuda a la rehabilitación y restauración a la sociedad a personas con problemas legales; proporcionar a grupos sociales o populares todo tipo de asesoría y capacitación para la enseñanza a estudiantes desde educación inicial hasta pos-grado y todo tipo de apoyo para eventos y actividades educativas y culturales.

Así, conforme a las disposiciones aplicables, los estatutos de la Asociación Civil **“ASOCIACIÓN AUTENTICA DE TRABAJADORES REAJUSTADOS Y DE LA TERCERA EDAD REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, A.C.”**, se encuentran apegados a las disposiciones establecidas en nuestra legislación vigente sobre la materia, para funcionar legalmente como Institución de Beneficencia.

En tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo considera de interés general para nuestra Entidad apoyar la creación y establecimiento de este tipo de asociaciones, toda vez que las mismas coadyuvan a elevar el nivel cultural y de vida de las familias coahuilenses fundamentalmente de aquellas más necesitadas, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** La Asociación Civil **“ASOCIACIÓN AUTENTICA DE TRABAJADORES REAJUSTADOS Y DE LA TERCERA EDAD REGIÓN CENTRO DE COAHUILA, A.C.”**, no es contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni a la del Estado de Coahuila, ni a las leyes que emanan de ellas, por lo que el Ejecutivo a mi cargo resuelve que se encuentra constituida legalmente.

**SEGUNDO.** La presente Resolución y los Estatutos de la Asociación, debidamente protocolizados ante Notario Público, deberán ser inscritos en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova, Coahuila.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución, por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 9 días del mes de Marzo del año dos mil diez.

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)



**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA**

Cd. Nva. Rosita, Coahuila a 24 de Febrero de 2010.

### CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ACTA DE CABILDO.

El que suscribe Lic. Clodoaldo Fernández Alfonso, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, hace constar y certifica que consta el acuerdo aprobado por el H. Cabildo Municipal en Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de febrero del año 2010 en su punto noveno en asuntos generales se tomó el siguiente:

#### A C U E R D O

En otro asunto y con la finalidad de normar el otorgamiento de recursos públicos a través de los apoyos sociales, el Presidente Municipal Lic. Antonio Nerio Maltos, propone al Cabildo aprobar los lineamientos de carácter general para otorgar dichos beneficios.

El Cabildo una vez analizada la propuesta por unanimidad de votos a favor tomo el siguiente acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102, 104 inciso a) fracciones III y V, 126 fracción X, 173, 174, 175, 176, 177,178 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se resuelve autorizar las siguientes:

#### DISPOSICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público e interés social y su aplicación corresponde al Presidente Municipal, por conducto de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Corresponde al Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la interpretación de estas disposiciones para efectos administrativos. La Tesorería Municipal interpretará las disposiciones que incidan en el ámbito de su competencia.

Artículo 3.- Para los efectos de estas disposiciones se entiende por:

Convenios o Contratos de Concertación: instrumentos jurídicos que suscribe el Ayuntamiento con las organizaciones o con los particulares y, en su caso, con la participación del Estado, para la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social;

Artículo 4.- Los aspectos a que se refieren estas disposiciones, se aplicarán sin perjuicio de lo que dispongan los ordenamientos que regulen las materias sustantivas de los programas objeto del mismo.

Artículo 5.- Se prohíbe cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas de desarrollo social.

Artículo 6.- Para crear un nuevo programa de desarrollo social, la dependencia responsable del mismo, elaborará un diagnóstico acerca de su conveniencia, viabilidad y eficiencia, siguiendo los lineamientos que determine el Ayuntamiento.

Artículo 7.- Los programas de desarrollo social previstos en el Presupuesto de Egresos y aquéllos nuevos de la misma naturaleza, contendrán las acciones que benefician a la población en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Artículo 8.- La Dirección de Desarrollo social deberá integrar un Padrón de Beneficiarios de los programas de desarrollo social, que tenga en forma estructurada, actualizada y sistematizada, la información de dichos beneficiarios.

Artículo 9.- El Padrón de Beneficiarios es un instrumento de política social que tiene por objeto:

- I. Conocer las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios de los programas de desarrollo social;
- II. Homologar y simplificar la operación de los programas de desarrollo social;
- III. Hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios;
- IV. Obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social;
- V. Garantizar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social y evitar la duplicidad en la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa;

VI. Verificar que las personas que reciban los apoyos o servicios, correspondan con la población objetivo definido en las reglas de operación de cada programa de desarrollo social;

VII. Determinar la cobertura poblacional y territorial de los programas de desarrollo social para apoyar con mayor efectividad el desarrollo de los beneficiarios;

VIII. Promover la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, y

IX. Transparentar la operación de los programas de desarrollo social, permitir la oportuna rendición de cuentas y prevenir abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de apoyos o servicios del Gobierno Municipal hacia los particulares, de conformidad con las disposiciones legales aplicables,

Artículo 10.- Con base en la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias que participen en cada programa de desarrollo social, se constituirán padrones o listados que servirán de base para el Padrón de Beneficiarios, en los que se registrarán las personas beneficiarias, los apoyos que reciben y la información sociodemográfica que se requiera para la correcta operación de los programas, las evaluaciones de impacto de los mismos y la planeación para el desarrollo social.

Las dependencias de la Administración Pública Municipal a cargo de los programas de desarrollo social, con cargo a sus respectivos presupuestos, realizarán las acciones necesarias para validar la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias participantes en los programas de desarrollo social.

La Dirección de Desarrollo Social emitirá los lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios.

Artículo 11.- Cuando los beneficiarios proporcionen información socioeconómica falsa con el objeto de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los programas de desarrollo social, las dependencias de la Administración Pública Municipal procederán a suspender, en lo sucesivo, la ministración de los mismos. En caso de que ya se hubieren otorgado, solicitarán su reintegro, sin perjuicio de que se apliquen las sanciones que procedan, con base en el procedimiento que determinen las disposiciones legales correspondientes.

El afectado podrá recurrir la resolución en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Coahuila.

Artículo 12.- El proceso de incorporación de los beneficiarios podrá hacer a través de un levantamiento de información socioeconómica en las localidades o la verificación directa del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, de conformidad con los mecanismos que establezcan las reglas de operación de cada programa.

El proceso de incorporación a un programa de desarrollo social concluirá con el registro de las personas que cubran los criterios de elegibilidad y que de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa puedan ser atendidos, considerando las metas establecidas en los mismos.

Artículo 13.- Las acciones que se lleven a cabo para la aplicación de estas disposiciones, se sujetarán a la disponibilidad de recursos que se hayan aprobado para tal fin en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente de las dependencias de la Administración Pública Municipal que tengan a su cargo programas de desarrollo social. Asimismo, se deberán observar las demás disposiciones aplicables en materia presupuestaria.

Artículo 14.- Los ejecutores de recursos municipales relacionados con programas de desarrollo social, serán responsables de integrar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto para efectos de registro, control y evaluación, en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 15.- Los grupos, organizaciones y representaciones del sector social de la economía que reciban apoyo de los programas de desarrollo social prioritarios y de interés público, deberán actuar conforme a los compromisos y responsabilidades que marca la legislación aplicable, así como a los que se establezcan en las reglas de operación y en los convenios y contratos de concertación que en cada caso se suscriban.

Artículo 16.- En los convenios de concertación se precisarán las aportaciones del Municipio, de los organismos y sectores social y privado para el desarrollo de las acciones, obras, programas y servicios de desarrollo social que se convengan.

Artículo 17.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán revisar que las organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto fomentar acciones de desarrollo social y que estén interesadas en celebrar convenios de concertación en los términos señalados.

Artículo 18.- Los convenios de concertación incluirán, por lo menos, lo siguiente:

I. La definición de los programas, proyectos, acciones, obras, inversiones y servicios objeto de la concertación, señalando:

- a) El programa anual de gasto en el que se identifiquen acciones concretas por programa, y
- b) Los compromisos de las partes para el financiamiento de los mismos.

II. Los compromisos de las partes de acuerdo con su competencia y objeto, respectivamente.

III. En los casos en que el cumplimiento de los programas objeto de la concertación requieran la determinación de compromisos específicos entre las partes o con un tercero, se suscribirán los anexos de ejecución que resulten necesarios.

Artículo 19.- El Ayuntamiento podrá nombrar contralores sociales con el objeto de verificar los procedimientos y la ejecución de recursos derivados de los Programas Sociales.

Hago constar que esta es copia fiel del Acta de Cabildo correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**C. LIC. CLODOALDO FERNÁNDEZ ALFONSO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
(RÚBRICA)**

**DISTRITO DE SALTILLO**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1840/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL ZERRTUCHE GUTIÉRREZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en este juzgado a hacer valer sus derecho, haciéndoles saber que la denunciante presentada es REYNA LUCIANA ALCANTAR PÉREZ, en su carácter de cónyuge superstite del autor de la sucesión. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 4 de Marzo de 2010, compareció ante el Suscrito Notario, el C. JOSE FRANCISCO TOBIAS GARCIA, en su carácter de presunto heredero ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor MARIA JOSEFINA GARCIA GARCIA fallecido en la Ciudad de Monclova Coahuila el día 24 de Septiembre de 2009.

Fue designada albacea de la sucesión, el señor JOSE FRANCISCO GARCIA TOBIAS quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día Jueves 15 de Abril, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 4 de Marzo de 2010.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 24 de Febrero de 2010, compareció ante el Suscrito Notario, la C. SAMANTHA GRISEL ROBLES CANALES, apoderada del señor RAYMUNDO ANGEL CHARLES GARCÍA quien en su carácter de presunto heredero ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JORGE HUMBERTO CHARLES GARCÍA fallecido en esta Ciudad el día 25 de Noviembre de 2009.

Fue designada albacea de la sucesión, el señor RAYMUNDO ANGEL CHARLES GARCÍA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día viernes 26 de Marzo, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 3 de Marzo de 2010.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
(RÚBRICA) 16 Y 30 MAR



**LIC. VALERIANO VALDÉS VALDÉS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 20, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha Primero (1º.) de marzo del año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho 1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, compareció el señor JORGE TORRES GIL, con domicilio en casa número 855 de la calle Profesora María de Jesús Treviño, Colonia Magisterio Sección 38 – 1; en esta Ciudad, en su carácter de pariente dentro del primer grado ascendente; solicitando la intervención del Suscrito, para iniciar y tramitar Procedimiento Extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes de la señorita MARIA ANGELICA TORRES GARCIA; exhibiendo copias certificadas del acta de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifica su entroncamiento con la Autora de la Herencia.- Que el propio Compareciente, se propuso así mismo, como Albacea, con el domicilio anotado.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, a las 19.00 horas del día 9 del mes de Abril del año en curso, en las oficinas de esta Notaría, ubicadas en Juárez número 215 – 1 poniente, Zona Centro de esta Ciudad.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

**LIC. VALERIANO VALDES VALDES.**

NOTARIO PUBLICO NO. 20.

(RÚBRICA)

16 Y 30 MAR



**LIC. VALERIANO VALDÉS VALDÉS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 20, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha Primero (1º.) de marzo del año en curso, ante mí, el Ciudadano Licenciado VALERIANO VALDES VALDES, Notario 20 del Distrito de Saltillo, con domicilio en el despacho 1 del edificio 215 poniente de la calle Juárez de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, comparecieron los señores JORGE TORRES GIL, JORGE, RICARDO, MARIA LUISA, FRANCISCO JAVIER y VITA ARACELI de apellidos TORRES GARCIA; así como la señora YOLANDA MARIA GARCIA JIMENEZ, con domicilio el primero, tercera, cuarta y quinta, en casa número 855 de la calle Profesora María de Jesús Treviño, Colonia Magisterio Sección 38 – 1; el segundo, en casa número 1478 de la calle 7, Fraccionamiento Morelos; el cuarto en casa número 270 de la calle Tulipanes, Colonia Valle de “Las Flores” en esta Ciudad; el quinto en casa número 81 de la calle Cerrada Mina de Hojuela, Fraccionamiento Alamedas en la ciudad de Torreón, Coahuila y la última, en casa número 649 de la calle Juan Bautista Escorza, Colonia Urdiñola esta Ciudad, en su carácter de pariente dentro del primer grado ascendente; solicitando la intervención del Suscrito, para iniciar y tramitar Procedimiento Extrajudicial Intestamentario de la Sucesión a bienes de la señorita ELVIRA GARCIA JIMENEZ DE TORRES; exhibiendo copia certificada del acta de defunción; así como de las partidas del estado civil, que justifican su entroncamiento con la Autora de la Herencia.- Que los Comparecientes, propusieron como Albacea, al señor JORGE TORRES GIL, con el domicilio anotado.- Que la información testimonial prevista por el artículo 1127 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, tendrá lugar; previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, a las 18.00 horas del día 9 del mes de Abril del año en curso, en las oficinas de esta Notaría, ubicadas en Juárez número 215 – 1 poniente, Zona Centro de esta Ciudad.- Dése a conocer los hechos expuestos, por medio de dos (2) publicaciones que se harán de diez (10) en diez (10) días en un periódico de mayor circulación esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.- DOY FE.

**LIC. VALERIANO VALDES VALDES.**

NOTARIO PUBLICO NO. 20.

(RÚBRICA)

16 Y 30 MAR



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, TEL. 412-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. SANTIAGO PÉREZ GAYTAN.- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. SANTIAGO PÉREZ GAYTAN, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, del siguientes bien inmueble: Lote de terreno conocido como “El Mulato”, colonia Ladrilleras ubicado al norponiente de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 2500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 50.00 metros y colinda con camino de acceso; al sur mide 50.00 metros y limita con Ramiro Velázquez Moreno; al oriente mide 50.00 metros y limita con camino de acceso; y al poniente mide 50.00 metros y colinda con Ramiro Velázquez Moreno.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 20 de Enero de 2010.

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.**

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

(RÚBRICA)

19-30 MAR Y 9 ABR

**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO NUMERO DOS en ejercicio en este Distrito, con oficio en la calle de Juárez Poniente número 245-3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 17 de marzo de 2010, a solicitud de los señores ANTONIA MARTINEZ FLORES, MARIA GUADALUPE, MARIA ESTELA, MARTHA LAURA, MARIA ANTONIETA, JUAN HUMBERTO, LEONOR MARICELA, FELIX EDUARDO, LUIS GERARDO, VICTOR MANUEL y MAYRA ALEJANDRA todos de apellidos RUIZ MARTINEZ, se inició en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor HUMBERTO RUIZ SILVA, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción del autor de la herencia, y se hizo constar que se reconocen a sí mismos su carácter de presuntos herederos en su calidad de cónyuge supérstite e hijos del autor de la herencia, proponiendo a la señora ANTONIA MARTINEZ FLORES, con domicilio en la casa marcada con el 614 de la calle 27 de septiembre, Colonia Centenario, de esta Ciudad, para que desempeñe el cargo de Albacea de dicha Sucesión. DOY FE.=

**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
 (RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 20 de junio de 2008, se inicio el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ROBERTO FRANCISCO GARZA BERLANGA, y la señorita NADYA ISEL GARZA GOMEZ, por sus propios derechos; proponiendo como albacea a la señora AURORA IOANNA GARZA GOMEZ, con domicilio en la casa marcada con el número 162-4 de la Calle Pirules, del Fraccionamiento Arboledas, de esta Ciudad: convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Saltillo, Coahuila a 1 de Julio de 2008

**LIC. ENRIQUE GARZA DAVILA**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO (8)  
 (RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 19 de Marzo de 2010, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora MARIA DE JESUS AVILA RIVERA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciantes C.C. JULIAN, ROSA MARIA y JOSE ANTONIO, de apellidos CHARLES AVILA, quienes se ostentan como hijos de la causante y dentro del cual ha sido designado Albacea el C. JOSE ANTONIO CHARLES AVILA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 1496 de la Calle León Felipe en el Fraccionamiento La Madrid de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 19 de Marzo de 2010.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.  
 (RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 74, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

YO, CIUDADANO LICENCIADO LUIS RAMOS ESCALANTE, NOTARIO PÚBLICO NUMERO (74) SETENTA Y CUATRO, en ejercicio en éste Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, con domicilio sito en la finca marcada con el número (5762) cinco mil setecientos sesenta y dos, de la Carretera Saltillo-Monterrey, Plaza San Agustín, Local (5) cinco, de la Colonia Rancho de Peña, de ésta ciudad de Saltillo, Coahuila, atento a lo dispuesto por la Fracción (II) Segunda del Artículo (1126) mil ciento veintiséis, del Código Civil del Estado de Coahuila, en vigor, HAGO CONSTAR: Que con fecha (17) diecisiete de marzo del (2010) dos mil diez, ANTE MI COMPARECIERON, por sus propios derechos, los señores ERNESTO, JESUS, JUAN CARLOS, EDUARDO, ARMANDO y MARIA AUXILIADORA, todos de apellidos DAVILA AGUIRRE y MARIA YOLANDA AGUIRRE DEL BOSQUE, solicitando al suscrito Notario el TRAMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su finado padre y esposo, el señor JESUS DAVILA SAUCEDO, quién justificó su fallecimiento con el ACTA DE DEFUNCIÓN número 01326, asentada en la Hoja número (126) ciento veintiséis del Libro (6) seis, Tomo (7) siete del archivo de la Oficialía Segunda, levantada C. Oficial Segundo del Registro Civil, con residencia en esta ciudad de Saltillo, Coahuila; y exhibió las Partidas del Estado civil que acreditan el entroncamiento con la "De cujus", reconociéndose expresa y recíprocamente su calidad de presuntos y únicos



Herederos y designando en ese mismo acto, al señor ERNESTO DAVILA AGUIRRE, como ALBACEA de la referida Sucesión, misma que habiendo aceptado y protestado el fiel y legal desempeño del cargo conferido y eximiéndosele de la obligación de garantizar su manejo y administración, manifestó que procederá a la formación del inventario y Avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario, señalando a las (12:00) doce horas del día (20) veinte de mayo del (2010) dos mil diez, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, a que se refiere la Fracción (IV) cuarta del Artículo (1126) mil ciento veintiséis, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en la cual será desahogada la información testimonial ofrecida por el compareciente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Fracción (I) primera del citado precepto. Así mismo, el compareciente, autorizó expresamente al suscrito Notario que actúa, a publicar las declaraciones consignadas en este Instrumento, en los términos de lo dispuesto por la Fracción (III) Tercera del Artículo (1126) mil ciento veintiséis del Código Procesal Civil del Estado, en vigor; a solicitar de la Dirección de Notarías del Estado y del Registro Público de este Distrito, los informes acerca de la existencia de disposición testamentaria alguna otorgada por la autora de la Sucesión; a notificar al Ministerio Público correspondiente del inicio del presente Trámite extrajudicial. Lo anterior, lo doy a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que se surtan los efectos legales a que hubiere lugar.- DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a 22 de marzo del 2010.

**LIC. LUIS RAMOS ESCALANTE**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 74  
(RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**LIC. MARCOS TREJO RODRÍGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 54, SALTILLO, COAHUILA.**

EL CIUDADANO LICENCIADO MARCOS TREJO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho en Ave. México No. 125 Colonia Latinoamericana de ésta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en fecha (19) diecinueve de Marzo de dos mil diez, ante mí compareció: la C. AMPARO CARMONA CAVAZOS, solicitando la apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JORGE VELASCO ERNOUF. Al efecto exhiben la correspondiente partida de defunción, así como el primer testimonio de la Escritura Pública (04) cuatro de fecha (18) dieciocho de Enero de (1995) mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del suscrito notario de la ciudad de Saltillo, Coahuila, documento que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión, y en el que nombra como Heredera a su Esposa Sra. AMPARO CARMONA CAVAZOS; y designa Albacea y Ejecutor Testamentario a C. JORGE GERARDO VELASCO CARMONA; habiéndose hecho constar que es conforme con la disposición testamentaria; por lo que la señora C. AMPARO CARMONA CAVAZOS acepta la herencia, y reconoce sus derechos hereditarios; y agrega el C. JORGE GERARDO VELASCO CARMONA que acepta el cargo de Albacea al que fue designado por el autor de la sucesión, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, agregando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y señalando como su domicilio el inmueble marcado con el número (436) cuatrocientos treinta y seis de la Calle Veracruz en la Colonia Republica Norte de ésta ciudad de Saltillo Coahuila.; Se ha ordenado que se publique mediante edictos por dos veces de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, un extracto de los hechos aquí consignados. Por lo que se han fijado las (12:00 HRS.) DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES (22) VEINTIDOS DE ABRIL DE (2010) DOS MIL DIEZ, para que en el recinto de esta Notaría tenga lugar la Junta de Herederos, conforme a lo ordenado por el artículo (1126) mil ciento veintiséis y (1067) mil sesenta y siete del Código Procesal Civil de Coahuila. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila, a 22 de Marzo de 2010

**C. Lic. Marcos Trejo Rodríguez**  
Notario Público No. 54  
(RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR

## DISTRITO DE SABINAS

**LIC. JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

### A V I S O

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. JOSEFINA FAVILA GOMEZ, en su carácter de Madre e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su hijo el señor LUIS VILLARREAL FAVILA, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las QUINCE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 22 de Marzo de 2010

**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO  
DISTRITO DE SABINAS  
(RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**LIC. JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

**A V I S O**

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció el C. JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ CUENCA, en su carácter de descendiente en línea recta e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres el señor JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ y la señora MA. DEL ROSARIO CUENCA HERNANDEZ, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2010  
**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO  
 DISTRITO DE SABINAS  
 (RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**LIC. JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

**A V I S O**

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. MARIA HERNANDEZ TRUJILLO, en su carácter de Madre e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su hijo el señor JOSE LUIS VASQUEZ HERNANDEZ, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-

Sabinas, Coahuila, a 08 de Marzo de 2010  
**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO  
 DISTRITO DE SABINAS  
 (RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 7, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

Piedras Negras, Coahuila; a 24 Marzo de 2010.

**AVISO AL PÚBLICO**

Me permito comunicar que otorgue la Protesta de Ley ante el Ejecutivo del Estado, y al haber cesado los supuestos de la licencia otorgada por el Ejecutivo dentro del término de ley y satisfecho la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 107 de la Ley del Notariado, me permito comunicar el establecimiento e inicio de funciones a partir de esta fecha, de la Notaria Pública Número 7, del Distrito Notarial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila. Dicha Notaria se encontrará a mi cargo, y estará ubicada en Calle Morelos #104, Norte, Centro, C.P. 26000 con teléfono (878) 782 09 72 y correo electrónico lic.sech07\_riogrande@prodigy.net.mx

ATENTAMENTE

**LIC. SANTIAGO ELIAS CASTRO DE HOYOS**  
 Piedras Negras, Coahuila; a 24 de Marzo de 2010.  
 (RUBRICA) 26 MAR

---

**DISTRITO DE VIESCA**


---

**BALANCE DE LIQUIDACION**

**“CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA MARTÍNEZ CÁRDENAS”, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN.**  
**R.F.C. CMM000526 QN9**

EN OBEDIENCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, POR TRES VECES, DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EL BALANCE FINAL DE LA SOCIEDAD “CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA MARTÍNEZ CÁRDENAS”, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ACTIVO:	
BANCOS	\$ 000
CUENTAS POR COBRAR	\$ 000

SUMA EL ACTIVO	\$ 000
PASIVO	
CUENTAS X PAGAR (AGUINALDOS)	\$ 000
CAPITAL	\$ 000
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 000

Torreón, Coahuila, a 18 de MARZO de 2010.

LA LIQUIDADORA

**Ma. Mercedes Puentes Marrero**

(RÚBRICA) 30 MAR-13 Y 27 ABR



**LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 33, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 13 de Marzo del 2010, en las oficinas de la notaría a mi cargo, ubicadas en Av. Abasolo número 526 Oriente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, se inició el TRÁMITE SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora PETRA LÓPEZ DÍAZ, habiendo designado como legatarios en su testamento a los señores JESÚS FERNANDO RAMÍREZ LÓPEZ, SILVIA RAMÍREZ LÓPEZ, JOSÉ JAVIER RAMÍREZ LÓPEZ, OLGA IRMA RAMÍREZ LÓPEZ, SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ, MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ, CESAR RAMÍREZ LÓPEZ, ALBERTO ARIEL RAMÍREZ LÓPEZ, ELÍAS RAMÍREZ LÓPEZ y MIRIAM DEEL RAMÍREZ LÓPEZ; y Albacea a la señora OLGA IRMA RAMÍREZ LÓPEZ, manifestando ésta última tener su domicilio en calle Río Suchiate número 95, colonia Estrella, en Torreón, Estado de Coahuila, Código Postal 27010. Publíquese edictos por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado.

**Lic. Ana Cristina Osorio Morales**

Notaría número 33

Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza

(RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 20, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 VEINTE, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS NUMERO 779 PONIENTE, CENTRO DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE EN ESTA NOTARIA SE RADICO SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ZENON MUÑOZ CASTRO, PRESENTADA POR LOS SEÑORES ROSARIO DAVILA BRUNO, GABRIELA MUÑOZ DAVILA, JUANA MARIA MUÑOZ DÁVILA, ADOLFO MUÑOZ DAVILA, JOSE ZENON MUÑOZ DAVILA, TODOS EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, PATRICIA MUÑOZ DÁVILA Y GUILLERMO MUÑOZ DAVILA DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR LA SEÑORA ROSARIO DAVILA BRUNO. LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

TORREON, COAH., A 24 DE MARZO DEL 2010

**LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA**

TITULAR DE LA N.P. NO. 20

(RÚBRICA) 30 MAR Y 13 ABR



**CONVOCATORIA**

En cumplimiento a los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los ACCIONISTAS de GIACO BENT DEL NORTE, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a las 15.00 horas del día 17 de Abril del 2010 en Primera Convocatoria, al no haber quórum, en segunda convocatoria a las 15.10 horas del mismo día, en el domicilio convencional: Cabo San Agustín 1161-Int. A, Fraccionamiento San Felipe, Torreón, Coah-. Por caso fortuito F.M., bajo La siguiente ORDEN DEL DIA

- 1.- Quorum. Declaratoria formal de la Asamblea
- 2.- Aprobación del Balance Final de la Sociedad.
- 3.- Clausura de la Asamblea.

Torreón, Coah., a 29 de Marzo del 2010

Atentamente,

CONSEJO LIQUIDADOR

Nombrado por mayoría de votos por el Consejo Liquidador

**Sr. Rafael Chiu Meléndez**

(RÚBRICA) 30 MAR



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com) y [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)